

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Ibagué, 21 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. 2020-00360-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por MOVIAVAL S.A.S contra EDDY ALEXANDER RUBIO AMAYA
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de MARCA Y LINEA: AUTEKO BAJAJ DISCOVER 3 125 ST MT 125 CC, COLOR: NEGRO NEBULOSA, MODELO:2019, PLACAS ZFG 72E
3. Por secretaria ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte – Carreteras, Sijín, con el fin de que retengan el vehículo PLACAS ZFG 72E propiedad del aquí demandado y lo conduzca a los parqueaderos autorizados o se efectuó la entrega en el lugar que señale la parte solicitante
4. Reconózcase personería jurídica al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto 806 de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy 22/10/2020 _____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____